



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

EXTRACTO de la Orden de 15 de marzo de 2019, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convocan subvenciones a clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas para el desarrollo de su actividad deportiva «Programa Cantera» para el año 2019.

BDNS (Identif.): 445665

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A07/es/convocatoria/445665>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Clubos deportivos y sociedades anónimas deportivas inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León que cuenten con equipo/s en liga oficial de ámbito nacional o internacional de categoría absoluta o Campeonatos de España de nivel I, cuando se trate de Clubos deportivos de discapacitados.

Segundo.– Objeto.

Desarrollo de la actividad deportiva con la finalidad de contribuir a la consolidación de la estructura deportiva de clubes y sociedades anónimas deportivas.

A los efectos de esta orden, se entenderá por actividad deportiva la participación de equipos en ligas o competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional de categoría absoluta y en Campeonatos de España de nivel I así como aquellas otras actividades deportivas de formación, competición o promoción necesarias para conseguir la citada participación.

No tendrá la consideración de actividad deportiva la actividad deportiva individual de la que se deriven una o varias clasificaciones por equipos. La normativa técnica y el calendario federativo correspondientes determinarán el carácter individual de la actividad y si de la actividad individual se derivan clasificaciones por equipos. Se entenderá por individual, a los efectos de esta orden, aquella actividad realizada sólo por el deportista, para superar a un adversario, un objetivo medible por el tiempo, la distancia, una ejecución técnica, o la precisión y control de un gesto.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden CYT/211/2018, de 20 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas para el desarrollo de su actividad deportiva «Programa Cantera», publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 46 de 6 de marzo de 2018, modificada por la Orden CYT/55/2019, de 17 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 24 de 5 de febrero de 2019.

Cuarto.– Cuantía.

La cuantía total del crédito consignado es de 880.000 €. La cuantía de la subvención de cada beneficiario podrá alcanzar el 100% de la cantidad solicitada y será proporcional a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración, con un límite de 100.000 € por beneficiario.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Sexto.– Modificación de la resolución de concesión.

Se delega en el Director General de Deportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la competencia para la resolución de las solicitudes de modificación de la resolución de concesión.

Valladolid, 15 de marzo de 2019.

La Consejera de Cultura y Turismo,

Fdo.: MARÍA JOSEFA GARCÍA CIRAC